

Jueves, 27 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Azabal (E.L.M.)

EDICTO. Imposición, ordenación y modificación de ordenanzas fiscales.

D. ISIDRO ALONSO HERRERO, Alcalde-Presidente de la Entidad Local Menor Azabal, Cáceres,

HAGO SABER:

Que la Asamblea Vecinal, reunida en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2024, aprobó inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa de la nave municipal.

Asimismo, se acordó la imposición y ordenación de la Tasa por la limpieza de solares y terrenos.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto los expedientes de referencia, así como las Ordenanzas y tarifas que regulan dichos ingresos públicos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los/as interesados/as legítimos/as.

Azabal, 21 de febrero de 2025

Isidro Alonso Herrero
ALCALDE - PRESIDENTE

